



**REGLAMENTO ESCOLAR
DE LA
PREPARATORIA
MAESTRO ANTONIO CASO**

**CLAVE DE INCORPORACIÓN UNAM
1016**

La Preparatoria Maestro Antonio Caso, S.C. es una institución que pertenece al Sistema Incorporado de la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1964, con clave de incorporación 1016 y acuerdo 341/64. Se entiende por Sistema Incorporado el reconocimiento que otorga la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a las escuelas privadas que imparten estudios con base en los Planes y Programas de Estudios establecidos por la Escuela Nacional Preparatoria, quedando dichos estudios bajo la supervisión académica y administrativa de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM.

El Reglamento Escolar de la Preparatoria Maestro Antonio Caso está sustentado en los ordenamientos jurídicos y administrativos que emanan del “*Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM*”.

**I. INSCRIPCIONES Y
REINSCRIPCIONES**

Inscripción.

Para poder ser inscritos, los alumnos nacionales de nuevo ingreso deberán entregar a la Institución:

- Certificado de Secundaria o equivalente en original y copia como requisito académico de inscripción.
- Acta de Nacimiento actualizada (original y copia).
- CURP certificada y actualizada.

- Historia Académica (original, en su caso).

En el caso de estudios en el extranjero, deberán entregar a la Institución:

- Certificado de Secundaria o equivalente (original y copia).
- Certificados, transcripts, historias académicas, diplomas, constancias, títulos o grados académicos en los que consten los estudios realizados en otros países.
- Todos los documentos personales y/o académicos, emitidos en otro país, deberán presentarse apostillados o legalizados y, en el caso de no estar en español, deben ir acompañados de su traducción, realizada por un perito oficial autorizado en México, Representaciones Diplomáticas acreditadas en México, Embajadas o Consulados de México o por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT) de la UNAM.
- Acta de Nacimiento reciente (original y copia).
- CURP certificada y actualizada.

Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos que consten los estudios realizados en otros países deberán indicar:

- Los periodos durante los que se cursaron los estudios.
- Las asignaturas cursadas.
- Las calificaciones obtenidas.
- La escala de calificaciones.
- Los créditos.
- El año, semestre, grado o nivel.

Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el SI serán expulsados de éste, quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho

registro y no podrán continuar estudios en la UNAM o volver a ingresar al SI.

Reinscripción

Es el proceso a través del cual el estudiante renueva su voluntad de permanencia en la institución, con apego a las disposiciones de este Reglamento y a las que emanen de la institución incorporante (UNAM).

Requisitos de Egreso.

1. Cubrir 100% de créditos del plan de estudios.
2. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.

II. SISTEMA DE EVALUACIÓN

A. Período Escolar

Se le llama período escolar a aquel comprendido entre el primer y último día de clases marcados en el calendario oficial y en el cual quedan inscritos cuatro períodos bimestrales.

1. El profesor evaluará bimestralmente el resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el curso, tomando en cuenta su participación en clase y desempeño en los ejercicios, prácticas, trabajos y exámenes parciales, entre otros.
2. El ciclo escolar para fines de evaluación está dividido en cuatro bimestres. La sumatoria de los cuatro bimestres determina el promedio anual del ciclo escolar.
3. El alumno está obligado a presentar un examen escrito por bimestre en cada una de sus asignaturas.
4. El alumno deberá portar la credencial UNAM SI e interna para tener derecho a presentar cualquier tipo de examen.

5. El alumno deberá conservar todas las prácticas, trabajos y exámenes para cualquier aclaración.
6. Las calificaciones de cada bimestre se darán a conocer a través de la boleta de calificaciones expedida por Servicios Escolares, debiéndose considerar lo siguiente:
 - a. Se entregará al alumno la boleta de calificaciones en las fechas fijadas dentro del calendario escolar.
 - b. La boleta de calificaciones del cuarto bimestre se entregará al término del cuarto período.

Aspectos que se evaluarán.

Asignaturas Teóricas:

Examen Parcial	40%
Trabajo fuera de clase	25%
Trabajo dentro de clase	30%
Autoevaluación	5%

Asignaturas Teórico - Prácticas:

Examen Parcial	40%
Laboratorio	30%
Trabajo fuera de clase	25%
Autoevaluación	5%

B. Período Ordinario

Se le llama período ordinario al tiempo y fechas organizadas inmediatamente después del último día de clases. Es el momento en el que se evalúa el proceso de enseñanza-aprendizaje durante el ciclo escolar (exámenes finales).

Podrán presentar examen final ordinario de primera y/o segunda vuelta, previa identificación, los alumnos que reúnan el

80% de asistencias y que no hayan quedado exentos.

Los exámenes finales ordinarios y extraordinarios deberán realizarse por escrito (impresos o electrónicos) y cubrir la totalidad del programa oficial. Éstos podrán ser sustituidos por otro tipo de examen cuando la naturaleza de la asignatura así lo permita o amerite.

Cuando la DGIRE lo estime conveniente, sus supervisores podrán verificar, en la aplicación de exámenes: la identidad del sustentante, la calidad del examen, la presencia de los sinodales aprobados y demás elementos académicos pertinentes.

Los exámenes ordinarios o extraordinarios se realizarán en las propias Instituciones y su programación deberá ser notificada, de acuerdo con el periodo establecido por la DGIRE.

Las ISI programarán dos periodos de exámenes finales ordinarios (primera y segunda vueltas) al término del curso correspondiente. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de esos periodos o en ambos. Si se acredita la asignatura en la primera vuelta la calificación será definitiva y no hay posibilidad de presentar la segunda.

Los exámenes ordinarios de primera y segunda vueltas deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad.

Para obtener la calificación definitiva del curso escolar, y de no haber exención, se deberá promediar la calificación del examen ordinario de primera o de segunda vueltas con el promedio general de las calificaciones parciales del año que se evalúe.

El tiempo máximo de duración de los exámenes es de 2 horas.

C. Período Extraordinario

Se le llama periodo extraordinario al tiempo organizado en horas y fechas para que los alumnos presenten exámenes extraordinarios.

Las asignaturas no aprobadas podrán acreditarse en examen extraordinario o, si la ISI lo permite, volver a cursarse.

Los exámenes extraordinarios procederán cuando no se haya:

- a. Acreditado la asignatura en examen ordinario.
- b. Cubierto el 80% de asistencia.
- c. Cursado la asignatura. No procederá la aplicación de examen extraordinario cuando el plan de estudios indique que la asignatura debe cursarse.

La ISI registrará a los alumnos para exámenes extraordinarios mediante los procedimientos que la DGIRE establezca.

Para la presentación de exámenes extraordinarios, deberá respetarse la seriación de asignaturas establecida en el plan de estudios correspondiente.

Los exámenes extraordinarios deberán ser presentados ante dos sinodales que sean profesores de la asignatura correspondiente o de una afín, y el acta deberá ser firmada por ambos.

Los alumnos tendrán derecho a presentar, en examen extraordinario, en la ISI de su última inscripción, hasta dos asignaturas por semestre. Para presentar un número mayor de exámenes, se deberán observar los siguientes criterios: a. Aquéllos que estén por concluir su bachillerato, hasta cuatro asignaturas, si son las únicas que adeudan. b. Los que cursaron 4° o 5° años de Escuela Nacional Preparatoria (ENP) hasta tres asignaturas si son las únicas que adeudan.

El tiempo máximo de duración de los exámenes es de 2 horas.



III. ESCALA DE CALIFICACIONES

1. Las calificaciones parciales (aproboratorias o reprobatorias) que obtenga el alumno se registrarán en la boleta, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala de 0 a 10. Solo al asentar la calificación final, se redondeará al número entero que le corresponda.
2. Las calificaciones aproboratorias se expresarán mediante los números 6.0 al 10; y la reprobatoria de 0.0 a 5.9, en calificación final se asentará 5 (cinco).
3. La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6.0 (seis).
4. En las asignaturas obligatorias que carecen de valor en créditos, se anotará AC, que significa Acreditada; 5 que significa No Acreditada.
5. En caso de que el alumno no se presente al examen bimestral de la asignatura se le asentará únicamente el porcentaje correspondiente a la calificación obtenida en el proceso de evaluación continua (tareas, participaciones, laboratorios, etc.) debido a que no se aplican exámenes extemporáneos.
6. Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:
 - a. Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede (ejemplo: 8.49 es igual a 8.0 de calificación).
 - b. Los decimales iguales o mayores a .50 se ajustarán al número entero que les sigue (ejemplo: 7.50 es igual a 8 de calificación).
 - c. Cuando la calificación sea entre 5.50 y 5.99 la calificación es 5.
7. La calificación de exámenes extraordinarios se asentará en la boleta escolar.



IV. EXÁMENES Y SU REVISIÓN

Los alumnos podrán solicitar, por escrito, al DT, la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.

1. Los exámenes bimestrales, finales y extraordinarios, deberán ser escritos y estar en concordancia con el programa oficial de la asignatura.
2. A ningún alumno se le aplicarán exámenes fuera de las fechas fijadas.
3. Los exámenes ordinarios y extraordinarios abarcan el 100% del contenido del programa oficial.
4. Para ingresar al colegio en exámenes bimestrales, periodo ordinario o extraordinario el alumno deberá presentar:
 - a. Credencial interna.
 - b. Credencial UNAM-SI.

V. EXENCIÓN

1. El alumno queda exento del examen final, bajo los siguientes criterios:
 - a. Que obtenga en la evaluación del ciclo escolar un promedio mínimo de 8.0.
 - b. Que cumpla con el 80% de asistencias.

VI. BECAS UNAM

1. Se reserva un 5% de la matrícula para becas completas que asignará la UNAM, a través de su Comisión Mixta de Becas.
2. La DGIRE informará a los alumnos, en su sitio web, los resultados sobre otorgamiento de las becas y pondrá a disposición de la preparatoria la relación de

alumnos beneficiados con beca completa.

3. En el caso de que la asignación de becas fuere menor al 5% de la matrícula, la Comisión Mixta de Becas seleccionará a los alumnos que hubiesen obtenido el mejor promedio en el año anterior y que cursen su último grado, hasta cubrir el mencionado 5%.

El alumno al que se le otorgue una beca completa deberá: a. Estar inscrito en un plan de estudios incorporado a la UNAM. b. Ser regular. c. Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho). d. Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM). Alumno regular es aquél que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.

1. El alumno al que le sea otorgada una beca deberá sujetarse al Reglamento Interno de la Institución.

2. La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación será automática siempre y cuando el becario:

- a. Curse el mismo nivel de estudios.
- b. Sea alumno regular con promedio mínimo de 8.0 (ocho).
- c. Continúe inscrito en la misma sede de la institución.

Por ningún motivo, la beca sufrirá alteración alguna durante el año escolar para la cual fuere otorgada.

Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, espacio deportivo) y materiales didácticos inherentes a la formación, de acuerdo con los Planes y Programas de Estudio de la Escuela Nacional Preparatoria. La preparatoria reservará a los becarios su lugar, sin costo

alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.

3. Las becas completas comprenderán las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la UNAM e inscripción anual y colegiaturas establecidas por la preparatoria.

4. Una vez asignada la beca, la institución reintegrará al alumno becado, los pagos que eventualmente hubiere cubierto (inscripción, registro ante la UNAM, colegiaturas). La devolución se realizará en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha de publicación por internet.

5. La Comisión Mixta de Becas anulará la beca otorgada si cualquiera de los datos proporcionados por el interesado no fuese verídico y/o no cumplierse con los requisitos establecidos.

6. Las becas son intransferibles entre alumnos, entre planes y programas de estudio, entre las instituciones del Sistema Incorporado y entre sedes de una misma institución.

VII. DE LAS MEDIAS BECAS

1. La preparatoria participa en el *Programa de Medias Becas* que ofrece la UNAM. Las medias becas consisten en un descuento del 50% de la cuota ordinaria que deben cubrir los alumnos por concepto de inscripción y colegiatura. En el caso del pago por registro de alumnos ante la UNAM, éstos estarán exentos al cien por ciento en el primer año y, en los subsecuentes, deberán pagar el cincuenta por ciento.

2. Los alumnos que cuenten con media beca no serán considerados como parte del porcentaje de la matrícula de las becas completas.

3. La preparatoria cuenta con la autorización anual de la DGIRE para ofrecer medias becas.



4. La preparatoria otorgará media beca exclusivamente para iniciar el nivel educativo de 4º año de bachillerato.
5. Los alumnos gozarán de media beca siempre y cuando:
 - a. Tengan un promedio mínimo de 7.0 en el nivel educativo inmediato anterior.
 - b. Ser mexicanos.



6. La media beca se renovará automáticamente, siempre y cuando los alumnos cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo XII numeral 197 del “Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM”, que dice:

La beca se otorgará por un año escolar. Su renovación anual será automática siempre y cuando el becario:

- a. Continúe inscrito en la misma sede de la ISI.
 - b. Curse el mismo nivel de estudios o carrera.
 - c. Sea alumno regular con promedio mínimo de 8.
 - d. No haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en el reglamento interno de la ISI y de la Legislación Universitaria.
- La ISI reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes.

VIII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección Administrativa es la autoridad en la cual se realizarán todos los pagos correspondientes al registro de alumnos ante la UNAM, equivalente al 4% de las colegiaturas, la inscripción, colegiaturas y documentación interna.

1. Colegiaturas:

Plan de diez meses.

2. Otros conceptos de pago

Trámites frente a la DGIRE

* derechos para extranjeros	* cambio de plantel
* certificado parcial	* revalidación de estudios
* duplicado de certificado	* exámenes extraordinarios

Los alumnos recibirán, sin costo adicional, demora o condición, los certificados totales expedidos por la UNAM, en un plazo no mayor a 10 días, a partir de que la DGIRE los ponga a disposición de la institución.

Tramitar ante la DGIRE, los certificados que soliciten los alumnos y entregárselos, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de que la DGIRE los ponga a disposición de la institución.

IX. DOCUMENTACIÓN

Los alumnos pueden solicitar el trámite de los siguientes documentos:

- a. Documentación sin validez oficial:
 - Constancias de estudios
 - Boleta de calificaciones
 - Tira de asignaturas
 - Historia Académica
- b. Documentación con validez oficial:
 - Certificado parcial o total
 - Credencial UNAM SI

X. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Son obligaciones de los alumnos:

- a. Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
- b. Entregar a la ISI, en tiempo y forma, los documentos que le sean requeridos por la DGIRE.

c. Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los de primer ingreso).

d. Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.

e. Identificarse, en el interior de la ISI y a requerimiento de cualquier autoridad de la ISI o de la DGIRE, con su credencial UNAMSI.

f. Cumplir con el reglamento interno de la ISI en la que estén inscritos.

g. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el plan de estudios correspondiente.

h. Obtener y revisar la tira de asignaturas y la historia académica emitida por la DGIRE en los periodos que ésta determine.

i. Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen final ordinario. Los alumnos exentos de examen final ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.

J. Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.

XI. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los alumnos tienen derecho a recibir de su ISI:

- a. El reglamento interno en el momento de su inscripción.
- b. Su credencial UNAMSI.
- c. El mapa curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.

d. La revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Manual de Disposiciones y Procedimientos del Sistema Incorporado de la UNAM.

e. La tira de asignaturas y la historia académica obtenidas a través del sistema de cómputo de la DGIRE.

f. Los documentos que le fueron requeridos, al término del trámite que corresponda.

g. La información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.

ARTICULOS TRANSITORIOS

1. Este Reglamento deroga a todos los anteriores y entra en vigencia a partir del ciclo escolar 2026 -2027.

La Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios a través de la Coordinación de Supervisión Académica revisó y autorizó el presente Reglamento.



“TRABAJO, SALUD Y SABER”

**PREPARATORIA
MAESTRO ANTONIO CASO**

**CLAVE DE INCORPORACIÓN
1016**

Recibí, leí y acepté un ejemplar
del Reglamento Interno de la
Preparatoria Maestro Antonio Caso,
Clave de Incorporación UNAM
1016

Nombre completo del Padre o Tutor

Firma del Padre o Tutor

Fecha

